

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00000649**

Al 30 de Abril de 1996
Expediente No. 39287-95
TOTAL CAPITAL SOCIAL 2'720.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0790094549001 RAZON SOCIAL "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	INIGUEZ ARROBO HUMBERTO					
2	EDISON	Ecuatoriano	0702522756		906	906.000,00
3	INIGUEZ LUZURIAGA CLAYTON					
4	JULIO	Ecuatoriano	0700770332		455	455.000,00
5	SARANGO SARANGO FERMIN					
6	DANIEL	Ecuatoriano	1100557774		453	453.000,00
7	NARVAEZ BRAVO VICTOR					
8	EMILIO	Ecuatoriano	1100556016		453	453.000,00
9	SOTO OJEDA MILTON AMBROCIO	Ecuatoriano	0701096836		453	453.000,00
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	2'720.000,00

30 ABR 1996

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Machala, 30 Abril de 1996

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL